



CRITERIOS TÉCNICOS DEL ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24) DENOMINADO “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LOS MICRONEGOCIOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, YO TE APOYO” 2017

CRITERIOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

I. Considerando que el desarrollo económico local depende de la promoción y el fomento empresarial, la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su artículo 2 establece como uno de sus objetivos fomentar de manera prioritaria la creación, el crecimiento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.

II. Considerando que la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa del Distrito Federal establece en su artículo 4 que se promoverá el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), designando en su artículo 2 a la Secretaría de Desarrollo Económico como autoridad encargada de aplicar la Ley.

III. Considerando que el Programa General de Desarrollo 2013-2018 establece en el Eje 3 “Desarrollo Económico Sustentable” que se buscará incrementar la productividad de las MIPYMES establecidas en la Ciudad de México a través de programas y modelos encaminados a mejorar las capacidades gerenciales, brindar asistencia técnica, detectar y promover las mejores prácticas e incentivar la innovación tecnológica.

IV. Considerando que la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal así como del Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres a través de la transversalidad del enfoque de Derechos Humanos obligan a ofrecer en todo momento las condiciones necesarias que permitan acceder en igualdad de oportunidades a hombres y mujeres que deseen participar en los programas del Gobierno de la Ciudad de México.

V. Considerando el acceso limitado al crédito y que las acciones planteadas por el Gobierno de la Ciudad de México buscan fortalecer el desarrollo empresarial y la competitividad, el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 en el Área de Oportunidad “Desarrollo Empresarial y Competitividad” señala que se buscará fortalecer al mayor número de empresas establecidas en la ciudad y aumentar los montos que estas puedan destinar a la inversión productiva.

VI. Considerando que con fecha 22 de noviembre de 2013 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que el 14 de marzo de 2014, 21 de julio de 2015, 14 de septiembre de 2015 y 9 de noviembre de 2015 se publicaron modificaciones a las mismas, las cuales tienen por objeto establecer de manera clara y transparente las bases y procedimientos para el otorgamiento de los apoyos del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad de México, con la finalidad de fomentar la creación, desarrollo, consolidación y expansión de la micro, pequeña y mediana empresa, a través de seis Componentes, entre ellos, el denominado Esquema Especial de Desarrollo Empresarial.

Que conforme a las Reglas citadas en el párrafo que antecede, los Esquemas Especiales de Desarrollo Empresarial, podrán ser diseñados e implementados por la Secretaría de



	<p>Desarrollo Económico con la finalidad de apoyar a personas físicas o morales sin acceso o con dificultades para acceder a: Financiamiento suficiente y oportuno, capacitación adecuada a sus actividades, desarrollo e incorporación a nuevos mercados, estrategias de vinculación empresarial y/o desarrollo de proveedores, sin discriminación de género.</p> <p>Que el acceso a opciones de financiamiento adecuadas a las necesidades y particularidades de los micro, pequeños y medianos empresarios de la Ciudad de México es clave para la apertura, consolidación y expansión de los negocios, la Secretaría de Desarrollo Económico ha decidido continuar con el ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24) DENOMINADO "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LOS MICRONEGOCIOS PARA LA CIUDAD DE MEXICO. YO TE APOYO"</p>
<p>2. OBJETIVO GENERAL</p>	<p>Ofrecer apoyos a micronegocios con el fin de que fortalezcan su operación y/o atención al público.</p>
<p>3. POBLACIÓN OBJETIVO</p>	<p>Aquellos micronegocios que realicen una actividad comercial y/o presten algún servicio, ubicados dentro del territorio de la Ciudad de México, buscando incorporar a los que se dediquen a los giros siguientes, de manera prioritaria, mas no excluyente: comercio de abarrotes al por menor; comercio de artículos de papelería al por menor; Salones de belleza y peluquerías; comercio al por menor de frutas y verduras frescas; comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería; restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas; restaurantes con servicio de preparación de antojitos; cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares; restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar; elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal; comercio al por menor de carnes rojas; restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida; lavanderías y tintorerías; comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías; reparación mecánica en general de automóviles y camiones; comercio al por menor de carne de aves; comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería; servicios de acceso a computadoras; farmacias sin minisúper; y comercio al por menor de plantas y flores naturales. Con el fin de atender a los distintos tipos de micronegocios existentes en la Ciudad de México, se apoyará a aquellos negocios que desarrollen actividades económicas de manera independiente y aquellos que se encuentren registrados ante instituciones, gremios, organizaciones y/o asociaciones que se dediquen a actividades comerciales y/o de prestación de servicios.</p> <p>Los giros priorizados representan los negocios más numerosos en la Ciudad de México. En conjunto agrupan a 196,081 unidades económicas con hasta 10 trabajadores. Además, en conjunto, son responsables de generar 488,096 empleos en la capital. Sin embargo, son giros cuya productividad es baja, lo que se traduce en ingresos muy por debajo de las actividades más lucrativas en la Ciudad de México. En este sentido surge la necesidad de acercar oportunidades de apoyo a estas unidades para incrementar sus ingresos y competitividad.</p> <p>A continuación, se presenta un análisis a detalle de estos tres factores: total de unidades económicas, empleo e ingresos que sustenta su priorización; mas no excluyente de otros.</p> <p>De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI, la Ciudad de México cuenta a mediados de 2017 con 465,566 unidades económicas. De estas, el mayor porcentaje se clasifica como Micro, Pequeñas y Medianas empresas. En conjunto 460,761 unidades económicas de la Ciudad de México, es decir el 99%, tienen menos de 100 trabajadores, es decir, son MIPYMES. De este grupo, las micro empresas, aquellas con hasta 10 empleados, son las más numerosas. Un total de 426,363 unidades, equivalentes a 92% del total de negocios de la Ciudad de México tiene hasta 10 trabajadores y por lo tanto se clasifican como micronegocios.</p> <p>No obstante su importancia numérica, las MIPYMES, y en especial las micro empresas, experimentan insuficiencia de mecanismos de financiamiento, lo que limita sus posibilidades de apertura, crecimiento e innovación. A nivel nacional sólo se destina 4.3% del PIB para su financiamiento y conforme a datos de INEGI en 2014 sólo 10.5% de las micro empresas ubicadas en la Ciudad de México tuvo acceso al crédito.</p> <p>Para la Ciudad de México los giros priorizados constituyen la base de la economía local de sus colonias, barrios y pueblos. Entre estos giros de micronegocios encontramos establecimientos dedicados al comercio al por menor de abarrotes, frutas y verduras, tortillas de maíz, carnes rojas, carnes de aves, es decir al abasto de productos alimenticios básicos. De igual forma, aparecen el comercio al por menor de artículos de papelería, de ropa, de plantas y flores, así como diversos servicios de restaurantes y cafeterías, tintorerías y lavanderías, farmacias y talleres mecánicos (DENUE, 2017).</p>



En suma, este universo de micronegocios son aquellas unidades económicas con las que los habitantes de la Ciudad de México se encuentran en contacto permanente y con las cuales sostienen una interacción económica permanente. En conjunto estos giros representan 46.0% de todos los micronegocios de la capital.

Tabla 1. Unidades Económicas que son Micronegocios* (1 a 10 trabajadores) por tipo de actividad en la Ciudad de México.

No.	Actividad económica	# unidades	%
1	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	41,699	9.8%
2	Salones de belleza y peluquerías	16,922	4.0%
3	Comercio al por menor de artículos de papelería	13,265	3.1%
4	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	13,067	3.1%
5	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería	12,161	2.9%
6	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	9,914	2.3%
7	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	8,979	2.1%
8	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	7,781	1.8%
9	Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar	7,168	1.7%
10	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	6,518	1.5%
11	Comercio al por menor de carnes rojas	6,386	1.5%
12	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	6,344	1.5%
13	Lavanderías y tintorerías	6,108	1.4%
14	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	6,046	1.4%
15	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	5,990	1.4%
16	Comercio al por menor de carne de aves	5,950	1.4%
17	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	5,839	1.4%
18	Servicios de acceso a computadoras	5,628	1.3%
19	Farmacias sin minisúper	5,303	1.2%
20	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	4,913	1.2%
	Resto de las actividades	230,282	54.0%
	Total	426,363	100

Nota: Se excluyen de los giros priorizados, los consultorios dentales del sector privado que ocupa la posición 10 con 6,789 micronegocios equivalentes al 1.6%

Fuente: DENUE, 2017



Al analizar las cifras de empleo se denota la importancia de estos giros para la vida económica de la Ciudad de México. El total de personas empleadas en los giros que se priorizan es de casi medio millón de personas (488,096). Esta cifra los coloca en conjunto como los principales empleadores de la Ciudad de México. Las empresas dedicadas al outsourcing, las instituciones de banca múltiple, las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y las agencias de empleo temporal, respectivamente, ocupan las siguientes posiciones.

Tabla 2. Número de trabajadores por giro de actividad económica en la Ciudad de México

No.	Actividad económica	No. de trabajadores
1	Primeros 20 giros con mayor número de unidades económicas*	488,096
2	Suministro de personal permanente (outsourcing)	413,899
3	Banca múltiple	199,339
4	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	96,508
5	Agencias de empleo temporal	46,813

Nota: * Se excluyen consultorios dentales del sector privado

Fuente: Censo Económico 2014

No obstante su importancia en la Ciudad de México en términos de puestos de trabajo, el empleo que generan los giros con mayor número de micronegocios presenta una característica distintiva. Se trata de giros que constituyen la principal fuente de empleo no remunerado que existe en la Ciudad de México, ya que, de las 488,096 personas empleadas en estas actividades 53% representan a propietarios, familiares y otros trabajadores que no perciben un sueldo fijo y 11% son trabajadores independientes o que estaban subcontratados con terceros. De los trabajadores restantes 36% son trabajadores remunerados. Al analizar los datos en materia de género observamos que, de acuerdo con datos del Censo Económico 2014, 53% de los trabajadores no remunerados que atienden los micronegocios de estos giros son mujeres que experimentan una inserción precaria en el mercado laboral.

Por lo tanto, a pesar de su importancia como generadores de empleo en la Ciudad de México, la mayor parte de los trabajos que ofrecen estos negocios son ocupados por familiares, mayoritariamente mujeres, en un escenario de incertidumbre sobre su permanencia como empleado, su ingreso y, sin prestaciones.

Tabla 3. Tipo de personal por actividad económica en la Ciudad de México

No	Actividad Económica	Personal no remunerado	Personal remunerado	Trabajadores por cuenta propia o subcontratados
1	Restaurantes con servicio de	10,517	52,026	28,504



		preparación de alimentos a la carta o de comida corrida			
2		Comercio al por menor de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	62,235	9,554	612
3		Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería	11,357	12,663	6,259
4		Salones de belleza y peluquerías	17,510	7,927	3,038
5		Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	14,189	12,137	601
6		Comercio al por menor de artículos de papelería	17,953	4,443	2,233
7		Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	18,006	4,301	102
8		Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	10,405	8,822	2,886
9		Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	14,702	7,039	166
10		Farmacias sin minisúper	5,502	8,641	5,522
11		Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	7,912	8,972	1,608
12		Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar	11,391	5,888	195
13		Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	8,720	6,944	1,079
14		Lavanderías y tintorerías	6,830	5,816	476
15		Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	6,058	6,841	97
16		Comercio al por menor de carnes rojas	8,032	4,037	239



17	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	7,092	2,246	721
18	Servicios de acceso a computadoras	7,010	2,072	95
19	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	6,917	1,964	150
20	Comercio al por menor de carne de aves	6,442	2,321	79
	TOTAL	258,780	174,654	54,662

Fuente: Censo Económico 2014

Asimismo, los ingresos de estas actividades económicas las colocan en posiciones rezagadas respecto de las actividades de mayor generación de ingresos. El giro con mayores ingresos entre los priorizados es el de Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida con casi 25 mil millones de pesos, y el de menor ingreso es el de Servicios de acceso a computadoras con casi 652 millones de pesos. Estas cifras contrastan con las de las actividades con mayor ingreso en la Ciudad de México. Aun excluyendo los ingresos de la Comisión Federal de Electricidad, los de Petróleos Mexicanos, o los de operadores de telecomunicaciones alámbricas que se registran en la Ciudad de México, los ingresos de estas actividades se colocan por debajo de otros giros de comercio al por menor. Así, entre las primeras 20 actividades que generan mayores ingresos no encontramos alguno de los 20 giros con mayor número de unidades económicas. El primero de estos ocupa la posición 21 en términos de ingresos generados.

Tabla 5. Actividades Económicas según sus ingresos en la Ciudad de México

No.	Actividad Económica	Ingreso (Millones de pesos)
1	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	348,179.1
2	Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas	142,939.0
3	Extracción de petróleo y gas	104,857.1
4	Servicios de Apoyo a Corporativos	92,358.6
5	Suministro de personal permanente (outsourcing)	90,151.3
6	Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas	84,974.1
7	Comercio al por menor en supermercados	75,981.6
8	Transporte aéreo regular en líneas aéreas nacionales	62,627.3
9	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	57,220.8
10	Transmisión de programas de televisión	52,313.3
11	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos	47,853.6
12	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	43,531.0



13	Comercio al por menor de gasolina y diésel	42,227.9
21	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	24,933.7
26	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	18,632.9
99	Comercio al por menor de artículos de papelería	5,379.4
105	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	4,905.5
109	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	4,554.2
110	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	4,480.0
125	Comercio al por menor de carne de aves	3,912.9
158	Salones y peluquerías	2,979.5
170	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	2,700.6
176	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	2,638.4
203	Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar	1,949.3
222	Lavanderías y tintorerías	1,666.5
250	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	1,305.6
359	Servicios de acceso a computadoras	651.9

Fuente: Censo Económico 2014

Por lo tanto, aunque se trata de giros numerosos en términos de unidades económicas que los integran, la mayor parte de los negocios presentan una baja productividad. Esta circunstancia afecta las posibilidades de supervivencia en el mediano y largo plazo de los micronegocios que carecen de los recursos para invertir en mejoras a sus establecimientos.

Sin un esfuerzo que favorezca mejoras en el funcionamiento y la atención al público, la mayor parte de estas unidades económicas seguirá caracterizándose por la baja productividad. La ausencia de mobiliario y equipo actualizado, la ausencia de tecnología innovadora y la ausencia de prácticas gerenciales conforman un ciclo que es necesario romper para aumentar la productividad de las empresas y aumentar sus posibilidades de sobrevivencia en un entorno competitivo como el de la Ciudad de México. Por este motivo, la Secretaría de Desarrollo Económico implementa un programa que apoye económicamente a estos micronegocios.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	<p>Criterios Específicos de elegibilidad del micronegocio para acceder al apoyo económico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el micronegocio esté ubicado en la Ciudad de México. 2. Que el dueño, encargado o responsable no haya sido ya beneficiario del programa. 3. Proporcionar completa, en original y copia simple para cotejo, la documentación señalada.
5. INSTANCIAS PARTICIPANTES	Secretaría de Desarrollo Económico.
6. VENTANILLA	1. Módulo para Asesoría, Asistencia Técnica de los Trámites Relativos al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, a las Cédulas de Microindustria del Distrito Federal y a la Actividad Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Gestión para los Trámites Relativos a Uso de Suelo (Módulo SEDECO-SIAPEM), de la Coordinación General de Regulación y Planeación Económica de la



	<p>Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en Av. Cuauhtémoc 898, 2° piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.</p> <p>2. Módulo Móvil de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.</p> <p>3. Visitas de campo realizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.</p> <p>4. Eventos públicos organizados por la Secretaría de Desarrollo Económico.</p> <p>5. Otros lugares y mecanismos que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico para tal fin.</p>
7. REQUISITOS	<p>El solicitante deberá llenar la solicitud de Apoyo disponible en las ventanillas de atención, bajo protesta de decir verdad, y proporcionar por cuenta propia copia fotostática y original para cotejo de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación vigente emitida por alguna dependencia de gobierno local o federal, del dueño, encargado o responsable del micronegocio con fotografía y firma. 2. Clave Única de Registro Poblacional (CURP) o bien el Aviso del Sistema de la Secretaría de Gobernación, donde se indique que no existen registros de la persona en la base de datos de dicho sistema. 3. Comprobante de domicilio del micronegocio. 4. Documento que acredite el funcionamiento del negocio o declaración del solicitante bajo protesta de decir verdad que el negocio se encuentra en funcionamiento al momento de presentar la solicitud de apoyo.
8. TIPO DE APOYO	<p>El Programa contará con el siguiente apoyo:</p> <p>Apoyo económico por única ocasión de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a micronegocios que formen parte del Padrón de Micronegocios Beneficiarios del “Programa de fortalecimiento a los Micronegocios para la Ciudad de México, Yo te apoyo”</p> <p>Características del apoyo: El apoyo se podrá destinar a la mejora del funcionamiento y de la atención al público del micronegocio en los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> a.) Acondicionamiento o remodelación del local b.) Adquisición de insumos o material de trabajo c.) Adquisición o renovación de mobiliario y otros activos fijos d.) Capacitación e.) Promoción o publicidad f.) Otros gastos que permitan mejorar la operación y atención que brinda el micronegocio
9. PRESUPUESTO ASIGNADO	<p>\$11,364,000.00 (Once millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) conforme a disponibilidad presupuestal</p>
10. VIGENCIA DEL PROGRAMA	<p>31 de diciembre de 2017.</p>
11. OBLIGACIONES	<p>Obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de ser seleccionados, los micronegocios beneficiados deberán otorgar todas las facilidades necesarias al personal encargado de llevar a cabo acciones de supervisión y/o evaluación en sus locales durante la vigencia del programa.
12. PROCEDIMIENTO OPERATIVO	<p>La Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Coordinación General de Regulación y Planeación Económica coordinará los siguientes procesos y vigilará en todo momento la correcta operación del esquema especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Convocatoria



La Secretaría de Desarrollo Económico elaborará y publicará en su página web la convocatoria para participar en el Programa, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

II. Integración del padrón de micronegocios.

El padrón de micronegocios susceptibles de ser beneficiarios del “Programa de fortalecimiento a los Micronegocios para la Ciudad de México, Yo te apoyo” se conformará a partir de los registros de las unidades económicas con los que cuente la Secretaría.

También se podrá incorporar al padrón de micronegocios susceptibles de ser beneficiarios a los negocios que cumplan con los requisitos y presenten su solicitud de apoyo al programa de manera directa en el Módulo SEDECO-SIAPEM, módulos móviles de la Secretaría de Desarrollo Económico, en eventos del Programa de fortalecimiento a los Micronegocios para la Ciudad de México, Yo te apoyo” organizados por la Secretaría, o mediante los mecanismos que se establezcan específicamente para ello.

En todos los casos, ya sea que se utilicen los registros de la SEDECO o registros tramitados directamente por los interesados, se deberá cumplir, en copia fotostática y original para cotejo, con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de apoyo bajo protesta de decir verdad disponible en las ventanillas de atención, con firma autógrafa del dueño, responsable o encargado del micronegocio
2. Identificación vigente emitida por alguna dependencia de gobierno, local o federal, con fotografía y firma.
3. Clave Única de Registro Poblacional (CURP) o bien, el Aviso del Sistema de la Secretaría de Gobernación, donde se indique que no existen registros de la persona en la base de datos de dicho sistema
4. Comprobante de domicilio del micronegocio
5. Documento que acredite el funcionamiento del negocio o declaración del solicitante bajo protesta de decir verdad, que el negocio se encuentra en funcionamiento al momento de presentar la solicitud de apoyo.

En caso de estar completo el expediente se entregará un comprobante del registro de la solicitud de apoyo al dueño, encargado o responsable del micronegocio.

La entrega de la documentación y la veracidad de la misma será responsabilidad del solicitante.

Por cada convocatoria que se desarrolle en el año fiscal, se asignará un número de apoyos definido conforme a la disponibilidad presupuestal del programa.

III. Autorización del padrón de Micronegocios

La Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, conforme al artículo 17 de las Reglas de Operación del programa, dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas. A partir de las solicitudes dictaminadas por la Comisión de Regulación y Seguimiento se validará y autorizará el Padrón de Micronegocios Beneficiarios del “Programa de fortalecimiento a los Micronegocios para la Ciudad de México, Yo te apoyo”.

El Padrón se autorizará a partir de las solicitudes de apoyo con la documentación anexa completa, que se hayan recabado.



	<p>El beneficiario acepta que se podrá dar a conocer a través de la publicación del Padrón respectivo el nombre del micronegocio y el monto de apoyo al cual se hace acreedor a partir de su constitución como beneficiario del Programa.</p> <p>IV. Entrega de los apoyos.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Económico dará a conocer en su página web, el Padrón de beneficiarios que fueron aprobados. El dueño, encargado o responsable del micronegocio beneficiario podrá ser notificado vía correo electrónico y/o teléfono, así como visita en su negocio.</p> <p>El beneficiario deberá presentarse en la fecha, horario y lugar descrito que se le indique a fin de recibir el apoyo económico conforme al mecanismo que determine la Secretaría de Desarrollo Económico. El apoyo económico será entregado al dueño, encargado o responsable del micronegocio previo cotejo de una identificación oficial con fotografía vigente y firmar de recibido. En caso de presentarse cambios, dudas o aclaraciones la Secretaría de Desarrollo Económico contactará a través de correo electrónico o teléfono a los dueños, encargados o responsables registrados en el padrón.</p> <p>La Secretaría pondrá a disposición del beneficiario el número telefónico 01 800 880 80 80 para que éste pueda dar seguimiento a su solicitud.</p> <p>En caso que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo éste podrá ser reasignado a otro micronegocio, con el fin de atender la mayor cantidad de solicitudes de apoyo recibidas.</p> <p>V. Evaluación</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, todos los componentes del citado Programa deberán realizar una evaluación de resultados, por conducto de instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.</p> <p>La evaluación deberá realizarse en los términos de las disposiciones generales emitidas por la Contraloría General de la Ciudad de México y las instancias facultadas para ello, en el ámbito de sus respectivas competencias; debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables, los requisitos que se deberán cumplir en la designación y contratación de los evaluadores, así como lo establecido en los términos de referencia que para el efecto defina la Secretaría de Desarrollo Económico.</p>
<p>13. INSTANCIA EJECUTORA</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Económico</p>
<p>14. OTRAS DISPOSICIONES</p>	<p>La Secretaría de Desarrollo Económico en su calidad de unidad responsable, es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en el presente documento sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.</p> <p>Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.</p>

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 12, fracciones I, VI y XI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero, 95, 97, 98 y 99, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 7°, párrafo primero, 15, fracción III, 25, fracciones IX, X, 40, 48 y 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1°, 7°, fracción III, 14 y 16, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 24 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

Ciudad de México a 31 de agosto de 2017

Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México
Salomón Chertorivski Woldenberg